

## Comunicado 10\_2020

Fecha: 02/04/2020

Asunto: Solicitud del Certificado para especies amenazadas de flora y fauna, amparo del Decreto Ley 14.205 - MVOTMA

Comunicamos a nuestros clientes que a partir del 6 de abril se incluirá un nuevo código de certificado para el trámite de exportación de especies amenazadas de flora y fauna, al amparo del Decreto Ley 14.205. En consecuencia, la identificación de los trámites será la siguiente:

### Importación:

El certificado será identificado con el código **CITE** y la solicitud se deberá iniciar como “Trámite: **Importación** - Solicitud del Certificado para especies amenazadas de flora y fauna, amparo del Decreto Ley 14.205”.

Este certificado será el que viajará electrónicamente a la DNA para su correspondiente asociación al DUA.

### Exportación y Re-exportación:

El certificado será identificado con el código **ECIT** y la solicitud se deberá iniciar como “Trámite: **Expo, Re-exportación** - Solicitud del Certificado para especies amenazadas de flora y fauna, amparo del Decreto Ley 14.205”.

Respecto al código **ICIT** (corresponde a la solicitud de inspección) será el trámite posterior al ECIT y el que viajará electrónicamente a la DNA para su correspondiente asociación al DUA.

Por más información, a partir de la fecha indicada, podrá consultar la Guía de Trámite actualizada a través del siguiente link: <http://vuce.gub.uy/cites/>

Atentamente,

**VUCE**